



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 314
REF: ROL 3105-13
RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-2807
DE FECHA 3/10/2019

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-2807 de fecha **3/10/2019** patrocinado por el arquitecto **MANUEL HERNÁNDEZ SALINAS**, para el predio ubicado en NUEVA VIDA N° 720, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3105-13** , propiedad de **MANUEL JESUS TORO HUERTA**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

Que:

- La edificación no cumple, en el deslinde norte, con el distanciamiento establecido en el Art. 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, presentando en el segundo piso una fachada con vanos a menos de 3m del deslinde.

- La presentación del arquitecto no permite, particularmente en el deslinde norte, acreditar que el adosamiento cumple con la rasante y con la resistencia al fuego determinada en el Art. 2.6.2 de la OGUC.

- No se acredita el cumplimiento de la altura máxima del cierre, establecida en la letra c) del artículo 3° de la Ley N° 20.898.

- El informe del arquitecto, al ser de tipo "check list", no describe detalladamente las características del proyecto indicando cómo estas se ajustan a la normativa existente, lo cual incumple lo establecido en la letra i) del artículo 2° de la DDU N°219/19 del MINVU.

- Los antecedentes entregados no permiten concluir que la vivienda fue construida con anterioridad a la promulgación de la Ley N°20.898.

- El arquitecto no suscribe en su informe que la vivienda fue construida con anterioridad a la ley, que no tiene reclamaciones pendientes y que no se encuentra emplazada sobre el Bien Nacional de Uso Público.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-2807 de fecha 3-10-2019 patrocinado por el arquitecto **MANUEL HERNÁNDEZ SALINAS**, para el predio ubicado en NUEVA VIDA N° 720 , comuna de Concón, Rol de Avalúo 3105-13 , propiedad de **MANUEL JESUS TORO HUERTA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-2807** de fecha **3/10/2019**

CONCÓN, 15 de octubre de 2019


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS
★ JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO PUC
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

^{RL3}
JLZ/--/RLB/rlb

- Sr(a). MANUEL HERNÁNDEZ SALINAS
- Sr(a). MANUEL JESUS TORO HUERTA
- Expediente Técnico N° SRV-2807
- Archivo DOM.